

El temario para el primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad, a partir del día 26 de noviembre.

Salamanca, 30 de octubre de 1969.—El Presidente, José Gar-mendia Iraundegui.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Latín Vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la adjunta «Latín Vulgar» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación a las nueve de la mañana del día 3 de enero de 1970 en el Seminario 207 de la referida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los opositores a partir del día 15 de diciembre del corriente año en la Secretaría de la aludida Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Sebastián Mariné Bigorra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir plaza de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura

Lmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo Informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura, plaza no escalafonada, de las señaladas en el anexo I del Decreto 1438/1966, de 16 de junio, con la dotación económica especificada en el propio Decreto, siendo cinco el coeficiente multiplicador asignado a la misma.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto expedido por Centro competente del Estado español o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido éste cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustísimo señor Secretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1, planta primera), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4.3. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial».

4.6. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura en la forma y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustísimo señor Subsecretario de Agricultura o persona en quien delegue, como Presidente.

Vocales:

Un Arquitecto propuesto por el Colegio de Arquitectos de Madrid.

Un Arquitecto propuesto por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda.

Un funcionario de los adscritos a este Departamento con categoría, al menos, de Jefe de Sección.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Agricultura.